



CUT: 124929-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1225-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 20 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 124929-2024, que contiene el procedimiento administrativo de rectificación de la Resolución Directoral N° 657-2024-ANA-AAA.PA, por contener error material, solicitada por la Municipalidad Distrital de Vischongo, de la provincia de Vilcas Huamán región de Ayacucho, debidamente representado por su alcalde Edgar Paquiyauri Prado con DNI N° 28305567, con domicilio en plaza principal de Vischongo s/n, provincia de Vilcas Huamán región de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0657-2024-ANA-AAA.PA, se resolvió ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial con fines Agrarios, proveniente de las quebradas, CHILLHUAYCCO 1, CHILLHUAYCCO 2, HORNOHUAYCCO, SANQALLIHUA, LLAJACCATA, TANCARNIYOCC, TINKIPUQUIO, HUANUHUANUYOCC, LLIHUA, manantial, CCOLPAHUAYCCO, para el proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego Tecnificado en las Localidades de Qillque, Pariamarca y Bellavista Distrito de Vischongo – Provincia de Vilcas Huamán – Departamento de Ayacucho”;

Que, mediante OFICIO N°0256-MDV-EPP/ALCALDE, de fecha 27 de junio del 2024, escrito de fecha 22 de enero del 2024, la Municipalidad Distrital de Vischongo, de la provincia de Vilcas Huamán región de Ayacucho, debidamente representado por su alcalde Edgar Paquiyauri Prado con DNI N° 28305567, con domicilio en plaza principal de Vischongo s/n, provincia de Vilcas Huamán región de Ayacucho, solicito la rectificación por error material contenido en el cuadro de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines Agrarios, consignada en la Resolución Directoral N° 657-2024-ANA-AAA.PA, para el proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego Tecnificado en las

Localidades de Qillque, Pariamarca y Bellavista Distrito de Vischongo – Provincia de Vilcas Huamán – Departamento de Ayacucho”;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0286-2024-ANA-AAA.PA/MARV, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala en el análisis lo siguiente, a) Con fecha 25 de julio del 2023, el Señor Edgar Paquiyauri Prado con DNI N° 28305567, alcalde del distrito de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho, inicia el trámite administrativo para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines agrícolas para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego Tecnificado en las Localidades de Qillque, Pariamarca y Bellavista Distrito de Vischongo – Provincia de Vilcas Huamán Departamento de Ayacucho”, en el distritode Vischongo de la provincia de Vilcas Huamán en el departamento de Ayacucho., b) De acuerdo con el informe del acta de verificación técnica de campo, el punto proyectado para el uso de las aguas superficiales, se encuentran en las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S, c) Realizado la evaluación a la información del estudio, se determinó que la información del caudal que presentó el administrado, concerniente a las fuentes hídricas solicitadas, no coincide con lo verificado en campo según el Acta Técnica de Verificación de Campo; en consecuencia, para el establecimiento de la oferta hídrica del proyecto en mención, se consideró los valores de los caudales aforados tal como consta en la verificación técnica de campo realizada el 08 de febrero de 2024, d) Se evaluó nuevamente la oferta, demanda y balance hídrico solo para los sectores Bellavista y Quillque, en vista que para el sector Pariamarca, está correcto, por lo que se concluye con la procedencia de la rectificación de la de la Resolución Directoral N° 657-2024-ANA-AAA.PA, para el proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego Tecnificado en las Localidades de Qillque, Pariamarca y Bellavista Distrito de Vischongo – Provincia de Vilcas Huamán – Departamento de Ayacucho”;

Que mediante el INFORME LEGAL N° 312-2024-ANA-AAA.PA/YAPS, de fecha 19 de setiembre del 2024, el especialista del Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala que en merito al INFORME TECNICO N° 0286-2024-ANA-AAA.PA/MARV, de fecha 16 de setiembre del 2024, debe rectificarse el error material advertido en el considerando precedente, debiendo rectificarse el error material contenido en el cuadro de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines Agrarios, de la Resolución Directoral N° 657-2024-ANA-AAA.PA, para el proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego Tecnificado en las Localidades de Qillque, Pariamarca y Bellavista Distrito de Vischongo – Provincia de Vilcas Huamán – Departamento de Ayacucho”; a favor de la Municipalidad Distrital de Vischongo, de la provincia de Vilcas Huamán región de Ayacucho, debidamente representado por su alcalde Edgar Paquiyauri Prado con DNI N° 28305567, con domicilio en plaza principal de Vischongo s/n, provincia de Vilcas Huamán región de Ayacucho;

Que, siendo esto así, corresponde a este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua emitir el acto administrativo que rectifique el error material, señalado en el considerando anterior;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el ARTÍCULO 1° de la Resolución Directoral N° 657-2024-ANA-AAA.PA, en el extremo de los cuadros de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, a favor de la Municipalidad Distrital de Vischongo, de la provincia de Vilcas Huamán región de Ayacucho, para el proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego Tecnificado en las Localidades de Qillque, Pariamarca y Bellavista Distrito de Vischongo – Provincia de Vilcas Huamán – Departamento de Ayacucho”, debiendo consignarse correctamente con el cuadro siguiente:

Ubicación Política y Geográfica del punto de captación:

FUENTE DE AGUA		UBICACION DE LA CAPTACION							
		POLITICA			HIDROGRAFICA		GEOGRAFICA WGS 84 ZONA 18 SUR		ALTITUD (msnm)
TIPO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UH	CODIGO	ESTE (m)	NORTE (m)	
QUEBRADA	HUANUHUAÑOYCC	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	607933	8489841	3156
MANANTIAL	CCOLLPAHUAYCCO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	608371	8491367	3134
QUEBRADA	LLIHUA	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	608259	8491518	3200
QUEBRADA	SANQALLIHUA	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	604731	8490690	3591
QUEBRADA	TANCARNIYOCC	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	605123	8490142	3527
QUEBRADA	LLAJACCATA	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	605172	8490119	3488
QUEBRADA	TINKIPUQUIO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	605341	8489908	3490
QUEBRADA	CHILLIHUAYCCO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	602813	8489637	3343
QUEBRADA	CHILLIHUAYCCO 02	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	602947	8490334	3412
QUEBRADA	HORNOHUAYCCO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CUENCA PAMPAS	4998	603657	8491147	3473

Volumen de agua acreditado y área a cubrir en el Sector Pariamarca:

QUEBRADA CHILLHUAYCCO 1														TOTAL ANUAL
AREA A IRRIGAR (Ha)	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
		31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
9.05	l/s	0.51	0.25	0.38	0.35	0.53	1.78	3.06	4.24	3.84	1.67	0.00	0.00	---
	m³/s	1371.96	596.49	1010.23	904.85	1406.87	4618.38	8195.01	11354.22	9958.87	4482.09	5.90	0.00	43904.87

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 167D0B8A

QUEBRADA CHILLHUAYCCO 2														
15.45	l/s	0.77	0.41	0.69	2.30	3.00	4.15	5.92	8.01	7.76	4.76	1.29	0.00	---
	m³/s	2051.62	1002.26	1835.88	5951.74	8032.85	10761.35	15844.44	21444.44	20115.54	12760.66	3348.44	0.54	103149.76
QUEBRADA HORNOHUAYCCO														
17.40	l/s	0.90	0.50	0.80	0.00	0.00	2.16	5.10	7.53	6.43	1.82	0.00	0.00	---
	m³/s	2402.45	1214.55	2147.09	0.00	0.00	5608.42	13664.67	20169.34	16663.12	4870.08	0.00	0.00	66739.72

Volumen de agua acreditado y área a cubrir en el Sector Bellavista:

FTE AGUA	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Qda Sanqallihua	l/s	1.31	0.67	1.01	2.22	1.50	1.10	3.94	7.06	6.76	4.46	1.07	2.35	88,427
	m3	3,511.13	1,624.06	2,694.76	5,753.54	4,013.29	2,840.59	10,544.54	18,918.70	17,514.76	11,933.91	2,782.08	6,295.38	
Qda Lajaccata	l/s	0.75	0.38	0.57	1.34	0.90	0.65	2.27	4.08	4.02	2.67	0.63	1.49	52,254.40
	m3	2004.24	927.26	1538.57	3462.38	2415.13	1680.05	6085.73	10935.93	10429.51	7145.81	1644.00	3985.80	
Qda Tancarniyoc	l/s	0.13	0.07	0.10	0.16	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.09	1,618.33
	m3	349.32	161.14	267.37	418.66	28.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.01	243.66	
Qda Tinkipuuio	l/s	0.04	0.02	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.34
	m3	107.71	49.88	82.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DISPONIBILIDAD HIDRICA	l/s	2.23	1.14	1.71	3.72	2.41	1.74	6.21	11.15	10.78	7.12	1.77	3.93	142,539.83
	m3	5,972.40	2,762.34	4,583.46	9,634.58	6,456.59	4,520.64	16,630.27	29,854.63	27,944.27	19,079.72	4,576.09	10,524.84	

Volumen de agua acreditado y área a cubrir en el Sector Quillque:

Fuente de agua	Und	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Qda. Huanuhuanuyoc	l/s	0.58	0.45	0.62	1.60	1.89	2.09	1.95	1.84	1.84	1.95	1.36	0.58	44,111.72
	m3	1,540.60	1,093.45	1,650.83	4,153.23	5,060.64	5,417.28	5,222.88	4,928.26	4,769.28	5,222.88	3,512.19	1,540.20	
Qda Lihua	l/s	0.30	0.23	0.32	0.83	0.98	1.09	1.02	0.96	0.96	1.02	0.71	0.30	22,997.58
	m3	802.27	568.28	857.96	2,162.81	2,626.41	2,825.28	2,731.97	2,571.26	2,488.32	2,731.97	1,831.71	799.34	
Qda Ccollpahuaycco	l/s	0.53	0.41	0.56	1.46	1.73	1.91	1.79	1.68	1.68	1.79	1.24	0.53	40,355.04
	m3	1,406.89	999.39	1,508.82	3,792.76	4,633.59	4,950.72	4,794.34	4,499.71	4,354.56	4,794.34	3,209.70	1,410.22	
Total	l/s	1.40	1.10	1.50	3.90	4.60	5.09	4.76	4.48	4.48	4.76	3.30	1.40	107,464.34
	m3	3,749.76	2,661.12	4,017.61	10,108.80	12,320.64	13,193.28	12,749.19	11,999.23	11,612.16	12,749.19	8,553.60	3,749.76	

ARTÍCULO 2°.- Dejar, subsistente los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0657-2024-ANA-AAA.PA.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución al MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC